



Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2015/APCI-DE

Lima, 13 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el "3° Curso de Gestión de la Cooperación Sur-Sur y Trilateral" se realizará del 16 al 20 de marzo de 2015 en el Palacio de Itamaraty, Brasilia, República Federativa del Brasil, bajo la coordinación conjunta de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), el Escritorio de Cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas (UNOSSC) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA);

Que, la Embajada de la República Federativa de Brasil ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que designe un representante para participar en dicho curso;

Que, el objetivo de la referida actividad es facilitar el desarrollo de capacidades de los participantes en la gestión de la cooperación internacional entre diferentes países en desarrollo;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje del señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los organizadores financiarán los boletos aéreos (ida y vuelta), el hospedaje y los viáticos para la participación del representante de la APCI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 15 al 20 de marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), en coordinación con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) y la Oficina de Cooperación Sur Sur de Naciones Unidas (UNOSSC), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL